



Ref.: AS/mg
Expte: 1208/23
83C

ASUNTO: Actualización Patronato

FUNDACIÓ DANY CEREBRAL ATEN3U CASTELLÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

RESOLUCIÓN del Ilustrísimo Sr. Secretario Autonómico de Justicia, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, de la **actualización de la distribución de cargos del Patronato de la FUNDACIÓ DANY CEREBRAL ATEN3U CASTELLÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

Visto el expediente incoado a instancias de la **Fundació Dany Cerebral Aten3u Castelló de la Comunitat Valenciana** (en adelante, la Fundación), en el que solicita inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, la actualización de los cargos de su Patronato, en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 28 de julio de 2023, según registro de entrada en esta Conselleria, por parte de la Fundación, se presentó documentación con el fin de proceder a la actualización de los cargos de su Patronato.

SEGUNDO.- De acuerdo con la documentación presentada, una vez examinada y sin perjuicio de otros posibles cambios habidos y a fecha actual no comunicados, **la distribución de cargos y composición del Patronato** de la Fundación queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE: 1.- Don Juan José Forner Conde

VICEPRESIDENTA: 2.- Doña Ana Badia Remolar.

SECRETARIA NO PATRONA: Doña Amalia Diéguez Ramírez.

TESORERO PATRONO: 3.- Don Manuel Salvador García.

VOCALES

POR RAZÓN DEL CARGO QUE OCUPAN EN LA ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDA ATENEU CASTELLÓ:

4.- Don Juan Duarte Velázquez.

5.- Don Víctor Limiñana Orobitg.

DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDA ATENEU CASTELLÓ:

6.- Doña Celia Roures Agut.

7.- Doña María de Valle Mota.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 6 del Decreto 10/2023, de 19 de julio, del President de la Generalitat, por el que se determina las Consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat, dispone la asignación a la Conselleria de Justicia e Interior, de las competencias, entre otras, en materia de Fundaciones.

SEGUNDO.- Corresponde la propuesta de resolución a la Dirección General de Justicia, en virtud en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2 I) del Decreto 134/2023, de 10 de Agosto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia e Interior, al atribuirle competencias sobre la gestión del Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, dar soporte técnico y administrativo al Protectorado de Fundaciones de la Generalitat y al Consejo Superior de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.y revisar y preparar el depósito de las cuentas anuales.

TERCERO.- Por su parte, el artículo 68 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat Valenciana, así como el artículo 8.1 del Decreto 134/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia e Interior, atribuyen a la Secretaría Autonómica de Justicia, el ejercicio de las competencias en materia de Fundaciones.

CUARTO.- Los artículos 46 y 47 del Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, adscribe a la Secretaría Autonómica competente en materia de Fundaciones, el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana y prevé, entre los actos de las fundaciones sujetos a inscripción registral, el nombramiento y aceptación, renovación, sustitución, cese y suspensión, por cualquier causa, de los miembros del Patronato y otros órganos creados por los Estatutos.

QUINTO.- El cese, nombramiento y aceptación se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación.

SEXTO.- Se ha comprobado que la documentación presentada cumple con todas las formalidades establecidas en la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, en el Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana y demás normativa de pertinente aplicación.

Vistos los preceptos legales citados, demás de pertinente aplicación y la propuesta de la Directora General de Justicia,

RESUELVO

PRIMERO.- Inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, los **ceses**, como Patronos, de **Don Manuel Salvador García** (Tesorero), por renovación de la Junta Directiva de la Asociación de Daño Cerebral Adquirido ATEN3U Castelló y de **Doña María Providencia Casanova Llopis** (Vicepresidenta), por renuncia.

SEGUNDO.- Inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, los **nombramientos**, como Patrones, por renovación de la composición Junta Directiva de la Asociación Daño de Daño Cerebral Adquirido (artículo 9 Estatutos), de **Don Manuel Salvador García**, de **Don Juan Duarte Velázquez**, **aceptando expresamente** en su Junta Directiva, de fecha, 22 de diciembre de 2022, tal y como se acredita con el certificado del Secretario de la Fundación adjuntado, con firma legitimada notarialmente, de fecha 10 de marzo de 2022 y de **Don Victor Límiñana Orobítg**, **aceptando expresamente** en la mencionada Junta Directiva, acreditado con el certificado de la Secretaria de la Fundación adjuntado, con firma legitimada notarialmente de fecha 9 de junio de 2023.

TERCERO- Inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, los **nombramientos** de **Doña Ana Badia Remolar**, como **Vicepresidenta** y de **Don Manuel Salvador García**, como **Tesorero**, acordados en la Junta del Patronato, de fecha 27 de mayo de 2023,

CUARTO.- Inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana la **distribución de cargos y composición del Patronato** de la **Fundació Dany Cerebral Ateneu Castelló de la Comunitat Valenciana** según se describe en el **Hecho Segundo** de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Honorable Sra. Consellera de Justicia e Interior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 28 h) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE JUSTICIA